

Quillota, 21 de Enero de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1073/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°004/2020 de 08 de Enero de 2020 de Jefe del Departamento de Medio Ambiente a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 21 de Enero de 2020, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Aumento de Plazo de 90 días adicionales para la rendición de las garantías requeridas equivalente al 5% del monto total o insoluto de los contratos **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA"** y **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicado a la Empresa Cordillera SPA;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Observación N° 95/2019 de fecha 17.12.2019 emitido por el Director de Obras Municipales;
4. Decreto Alcaldicio N°11.200 de 29.10.2019, que procedió al pago mensual correspondiente a la EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA, RUT N° 77.050.525-9. Fono N° 33-2-311787 o +56991587067, representada legalmente por su socia fundadora doña Alejandra Araselli Valladares Saavedra, RUT N° [REDACTED] a través de su delegado don Ariel Maquías Olguín Sánchez, RUT [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED] por el **"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS"**.
5. Decreto Alcaldicio N°11.201 de 29.10.2019, que procedió al pago mensual correspondiente a la EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA, RUT N° 77.050.525-9. Fono N° 33-2-311787 o +56991587067, representada legalmente por su socia fundadora doña Alejandra Araselli Valladares Saavedra, RUT [REDACTED] a través de su delegado don Ariel Maquías Olguín Sánchez, [REDACTED] todos con domicilio en [REDACTED], por el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA"**.
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Aumento de Plazo de 90 días adicionales para la rendición de las garantías requeridas equivalente al 5% del monto total o insoluto de los contratos **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA"** y **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicado a la Empresa Cordillera SPA.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Medio Ambiente las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Medio Ambiente 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal
LMG/DMB/lcv.-